

# Elementos para una política de servicios sociales

*Fernando Fantova*

(notas para un proceso de trabajo en el partido socialista, a 16 de abril y 4 de diciembre de 2013)

Los servicios sociales son y deben ser entendidos, en primera instancia, como un sector de actividad, como un sector de la economía. Si los servicios sociales no tienen el dinamismo propio de cualquier sector de actividad que es reconocido por la gente como valioso y diferenciado y que tiene sus propios procesos productivos basados en el conocimiento, difícilmente podremos construir un sistema público de servicios sociales.

Por lo tanto, una política inteligente de servicios sociales es una política que promueve el reconocimiento técnico de los servicios sociales como servicios diferenciados de otros (los sanitarios, los educativos, los de empleo, los financieros, los de transporte...) y que entiende adecuadamente a qué necesidades de las personas pretenden responder los servicios sociales, que son aquellas que tienen que ver con su autonomía funcional e integración relacional.

Para todas las personas representa un bien el contar con un óptimo de ajuste o acoplamiento entre su autonomía funcional y su integración relacional. Ese es un bien a proteger y promover tan importante como pueden serlo la salud (de la que se ocupan los servicios sanitarios), el aprendizaje (del que se ocupan los servicios educativos)...

Unos servicios sociales modernos y universales (pensados para todo el mundo) son aquellos que, dejando atrás el concepto de asistencia social (que se ocuparía de todas las necesidades de un tipo de personas) se ocupan de un

tipo de necesidad (la que tiene que ver con la autonomía funcional e integración relacional) de todas las personas.

Al hacer esto, los servicios sociales asumen su condición sectorial y *devuelven* a los otros sectores (educación, sanidad, garantía de ingresos para la subsistencia, empleo, vivienda...) su responsabilidad en la consecución de objetivos globales que corresponden a todos los sectores por igual como pueden ser el bienestar social, la inclusión social...

Dicho esto, no cabe duda, desde mi punto de vista, de que el sector de los servicios sociales es uno de los sectores de actividad en los que debe existir un robusto sistema público, entendido como entramado de normas, instituciones, procesos y servicios mediante el cual los poderes públicos garantizan el acceso a una serie de prestaciones y actividades de toda la población. El sistema público de servicios sociales debe ser uno de los pilares fundamentales (se suele hablar del cuarto pilar) del sistema público de bienestar.

Si bien las prestaciones de garantía de ingresos mínimos para la subsistencia nacieron y todavía se gestionan en muchos casos desde los servicios sociales, en realidad deben ser entendidas más bien como parte de otro sector de actividad o de otro pilar del bienestar: del que tiene que ver con la garantía de ingresos para la subsistencia. En función de las circunstancias cabe gestionar las prestaciones y ayudas económicas para la subsistencia desde los dispositivos de la Seguridad Social (como gran instrumento de la política de garantía de ingresos), desde los servicios de empleo, desde la administración tributaria, desde los servicios de vivienda o desde los servicios sociales. En el País Vasco el Gobierno ha trasladado el mayor peso de la gestión de las rentas de garantía de ingresos mínimos para la subsistencia desde los servicios sociales a los servicios de empleo.

Al igual que el resto de políticas sectoriales (o pilares verticales) la política de servicios sociales ha de adoptar una serie de enfoques o perspectivas

transversales y ha de coordinarse con (o contribuir a) una serie de preocupaciones o políticas transversales que afectan por igual a todas las políticas sectoriales o pilares verticales.

Así, por ejemplo, la política familiar es una política orientada a remover los obstáculos que encuentran las personas para el ejercicio de su derecho a formar familias y a mantener relaciones familiares. Como política transversal, más que generar estructuras y prestaciones propias, trata de que las políticas sectoriales (los pilares verticales) sean amigables para con las familias.

Lo mismo pasa, por ejemplo, con la política en relación con la dependencia funcional (prevención y atención de la dependencia funcional). Por importantes que resulten los servicios sociales en relación con esta política transversal, no se puede obviar que debe contemplarse también la contribución de otras políticas sectoriales como la sanitaria, la de vivienda, la de empleo, la de garantía de ingresos...

Un planteamiento similar al que acabamos de hacer en relación con la diversidad funcional cabe hacer con la gestión de otros tipos de diversidad: de género, generacional, cultural, de orientación sexual...

Sea como fuere el reto que la política tiene ante sí, hoy y aquí, en materia de servicios sociales es el de abordar con audacia e inteligencia la siguiente etapa, el siguiente salto en el proceso de construcción del sistema público de servicios sociales, con claves de participación, calidad, eficiencia y equidad.

¿Sería una Ley española sobre servicios sociales un instrumento válido? Se trata de una cuestión controvertida pues se ha entendido desde la aprobación de la Constitución que la materia es competencia exclusiva de las comunidades autónomas. De hecho, fue muy discutido el título competencial de referencia para la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas

en situación de dependencia (que en realidad básicamente habla de servicios sociales y no de la atención a la dependencia desde los otros pilares).

Cabría pensar en algún tipo de iniciativa legislativa que, apoyándose en las competencias del Estado en materia de Seguridad Social (que no es un sector de actividad sino un modo de protección, tanto en su versión contributiva como no contributiva) se pudiera sustituir la Ley de dependencia y establecer algún tipo de garantía y regulación de ámbito estatal para lo relacionado con los servicios sociales (en su función relacionada con la dependencia funcional y quizá en otras) y también en relación con la garantía de ingresos mínimos para la subsistencia (como derecho subjetivo), que es, junto con los servicios sociales, la otra gran asignatura pendiente del sistema español de protección social.

Sea como fuere, hay que tomar iniciativas coordinadas y concertadas entre agentes para impulsar de diversas maneras el proceso de desarrollo y aplicación de las leyes autonómicas de servicios sociales y, en definitiva, para articular y dinamizar la red de agentes científicos, profesionales, sociales, sindicales, empresariales... implicados.

Estaríamos planteando un proceso de construcción de la red pública (o del sistema público) de servicios sociales, construcción que debiera hacerse, por cierto, atendiendo a uno de los retos fundamentales que tiene el sistema de bienestar que es el de la coordinación e integración sociosanitaria para la atención, con enfoque comunitario, de las situaciones de envejecimiento, dependencia, cronicidad y dependencia.

Ello obliga también a revisar la vulnerabilidad que introduce en el sistema público de servicios sociales (y en la coordinación sociosanitaria) la excesiva descentralización administrativa (en un país con muchos municipios muy pequeños) para la masa crítica que hoy y aquí necesita la gestión y financiación de los servicios sociales y sociosanitarios.

Ahora bien, hemos de alertar también contra el uso de lo sociosanitario como bandera de conveniencia que pretende encubrir una estrategia de relación asimétrica entre la sanidad y los servicios sociales en la que éstos quedarían condenados a niveles de copago excesivos y a una garantía insuficiente. Por el contrario, la coordinación sociosanitaria debe apoyarse en el empoderamiento técnico, organizativo y presupuestario del sistema público de servicios sociales.

El sistema público de servicios sociales debe actuar como tractor del sector de los servicios sociales entendido como sector emergente y estratégico de la economía y debe hacerlo mediante un adecuado mix en el que se combinen de forma inteligente la financiación y garantía pública vía impuestos o Seguridad Social y la previsión y participación de las personas y la comunidad en la financiación y gestión de los servicios, siempre en clave de universalidad y equidad y en coherencia con un proceso de reforma del conjunto del sistema público de bienestar hacia la activación y la sostenibilidad.

Se ha de entender, en fin, que la construcción del sistema público de servicios sociales ha de estar en el centro de la agenda política, no sólo por la importancia crítica que tiene para la ciudadanía el tipo de necesidades de las que se ocupan los servicios sociales y por la importancia de lo público y lo común para la gente más vulnerable sino, también, por la oportunidad que la construcción de este pilar del sistema de bienestar representa para la reforma y la reinversión del conjunto de nuestro sistema de bienestar (en clave relacional, comunitaria, participativa y sostenible) y, en definitiva, para reformular un contrato social equitativo y solidario con el que salir juntos del actual proceso de grave deterioro de la cohesión, la convivencia y la justicia social.